



Términos del Acuerdo para el servicio de Ensayos para Certificado e Informe

Revisado el 11 de Noviembre de 2003.

1. Aplicación de estos términos

1.1 Estos términos se aplican a cada acuerdo para la provisión de servicios de ensayos para "Certificado de Calidad" e "Informe de Calidad".

1.2 Las partes de este acuerdo son ANALAN S.A 0(ó "nosotros") y el CLIENTE ("Ud.").

1.3 Cualquier pedido de servicio de ensayo que recibamos de Ud. ó cualquier resultado de ensayos que reciba de Nosotros después de notificarse de los términos de este acuerdo implica aceptar dichos términos.

2. Servicio de ensayo para Certificado Analan

2.1 "Servicio de ensayo para Certificado Analan" significa que certificaremos que los resultados de los ensayos se realizan dentro de los límites de precisión que fijan los Métodos de ensayo de IWTO.

2.2 Proveremos Servicio de ensayo para certificado cuando supervisemos ó realicemos la pesada de los fardos y diagramemos y supervisemos la extracción de muestras de acuerdo a nuestros métodos basados en los Métodos de ensayo de IWTO y en las Regulaciones IWTO asociadas.

2.3 Certificaremos que los resultados de los ensayos están dentro de los límites de precisión basados en las indicaciones de los Métodos de Ensayo IWTO pero esto no expresa ó implica otra garantía.

2.4 Realizaremos el Servicio de Ensayo para Certificado con el debido cuidado e idoneidad (competencia) profesional.

2.5 Se editará el Certificado, informando los resultados de acuerdo a el / los método(s) y regulaciones directamente asociadas. Fotocopias y cualquier otro tipo de reproducciones no se reconocen como Certificados.

2.6 El cliente que solicite que su lana sea muestreada y ensayada debe solicitar un "Certificado de Calidad", en donde se garantiza que el/los lote(s) será/n adecuada y precisamente descrito(s) de acuerdo a las Categorías de Preparación de lana basadas en las que indica IWTO.

3 Servicio de Informe de Ensayo.

3.1 Hay distintas categorías de Servicio de Informe de Ensayo: · "Servicio de Informe de Ensayo completo", comprende determinaciones de: Base lana , Rinde lana lavada y Rinde lana peinada (calculado según todas las opciones de IWTO 19-98), determinación de vegetales, cenizas y material extraíble con alcohol . Los resultados del ensayo no se certifican pero se puede emitir un informe. El número de Submuestras analizadas y los ensayos se realizan según nuestros métodos basados en los Métodos IWTO. · "Servicio de Informe de Ensayo Simplificado" es similar al anterior pero se mezclan las Submuestras y se realiza un sólo análisis para los ensayos de cenizas y material extraíble con alcohol. · "Servicio de Informe de Ensayo de Rinde estimado al Lavado- REL-". Se realiza únicamente la determinación de Rinde según nuestro método basado en el Método de IWTO.

3.2 Se puede emitir un Informe de ensayo si se trata de alguno de los siguientes casos: a) Personal del Laboratorio NO extrae ó supervisa la extracción de la muestra (en cuyo caso no podemos garantizar, la procedencia de la muestra.) b) No se realiza el muestreo y/ó el ensayo de acuerdo a nuestros métodos basados en los Métodos IWTO y las regulaciones IWTO asociadas

3.3 El servicio de Informe de Ensayo se realizará con el debido cuidado y competencia profesional.

3.4 El Informe de Ensayo se aplica únicamente a la muestra ensayada, a los efectos de proveer únicamente información orientativa. ANALAN S.A. no se

responsabiliza por cualquier reclamo que pueda surgir de acciones realizadas a partir de la información contenida en el Informe.

3.5 El cliente deberá en todos los casos indemnizarnos y también a nuestros supervisores, empleados, contratados y agentes contra cualquier pérdida (incluidos costos legales y expensas) ó riesgo que surja de la posesión del Informe por una tercera parte.

4 Cláusula aplicable a ambos: Servicio de Ensayo para Certificado y Servicio de Informe de Ensayo.

4.1 La muestra remanente se archiva como contra muestra durante 3 meses si corresponde a Informe y 12 meses, si corresponde a Certificado, expirado ese plazo pasa a ser propiedad de ANALAN S.A. quien puede disponer de ella según le convenga.

4.2 No podemos garantizar que los datos del ensayo coincidirán con sus especificaciones de medida.

4.3 Certificados e informes pueden estar disponibles por escrito y/o por Fax.

4.4 Ud NO debe:

- a. Alterar ó permitir la alteración de Certificados ó informes; ó
- b. Reproducir ó permitir la reproducción de Certificados ó informes excepto

que sea completos.

No reconocemos ninguna responsabilidad, en relación a Certificados ó Informes que han sido alterados.

5 Tarifas

5.1 Calculamos la tarifa de acuerdo a : a. La Lista de tarifas presentada por ANALAN S.A que se actualiza al iniciar cada zafra; ó b. Acordamos con el cliente tarifas especiales por trabajos No Standard.

5.2 Ud debe efectuar el pago dentro de los 30 días del mes en el cual su factura fue emitida, a menos Ud haya acordado por escrito alguna forma de pago diferente.

5.3 Todos los pagos serán en pesos argentinos a menos que exista otro ACUERDO.

6. Niveles de demora en la entrega de los Servicios

6.1 Ofrecemos 3 niveles de Servicio para "Certificados de Core Test IWTO para lana sucia y para ensayo, Normal, Rápido y Express, que significan lo siguiente:

- a. Normal: Todos los ensayos del certificado disponibles dentro de los 3 días.
- b. Rápido: 95 % de los ensayos del certificado disponibles al día siguiente y el resto dentro de las siguientes 24 hs.
- c. Express: 100 % de los ensayos del certificado disponibles al día siguiente .

6.2 A pesar de que haremos todo lo posible para entregarle los resultados de acuerdo al tipo de servicio seleccionado, no podemos garantizar que lo haremos. Y por lo tanto no nos hacemos responsables por cualquier pérdida que se produzca por demoras en el nivel de servicio elegido.

6.3 Aún cuando no se aplique el NIVEL de servicio, haremos todo lo que podamos para entregarle los resultados lo antes posible. Sin embargo NO nos responsabilizamos por pérdidas derivadas de demoras en los ensayos ó en la emisión de certificados ó informes.

7. Publicación y Uso de los resultados de los ensayos.

7.1 Retenemos una copia informática de los resultados de todos los ensayos según términos del acuerdo y sujeto a obligación de confidencialidad que se fija en la cláusula 7.2, y que puede usarse para todo propósito.

7.2 Mantendremos la confidencialidad, excepto cuando:

- a. Ya es de dominio público.
- b. Es requerido por la ley

8. Responsabilidad de los clientes por la salud y la seguridad de nuestros empleados que realizan ó supervisan el muestreo

8.1 Tomamos todos los recaudos razonables para cuidar la salud y la seguridad de nuestros empleados cuando ellos están trabajando según premisas que el Cliente posee ó controla.

8.2 El Cliente deberá indemnizarnos y a nuestros supervisores, empleados, Contratados y agentes contra cualquier pérdida (incluyendo razonables costos legales y expensas) ó responsabilizarse por daños a cualquiera de nuestros empleados debidas a negligencia del Cliente ó de cualquiera de sus supervisores, empleados, contratados ó agentes.

9. Responsabilidades

9.1 De acuerdo a la cláusula 12, no somos responsables por cualquier pérdida ó daño, sea cual fuera, (incluidas pérdidas en los beneficios u otras) que surja en conexión con este acuerdo. (Incluyendo por nuestra negligencia).

10. Términos Implícitos

10.1 Excepto que se aplique la cláusula 10.2, cualquier condición ó garantía que podría en otras circunstancias, estar implícita en un acuerdo está excluida.

10.2 Si de acuerdo a la legislación vigente se implica en el acuerdo alguna condición de garantía, las obligaciones de ANALAN S.A. se limitarán unicamente en caso de incumplimiento de esa condición de garantía a alguna de las opciones siguientes:

- a. Realizar el servicio de ensayo nuevamente, sin cargo, ó
- b. Pagar el costo de realizar nuevamente el servicio de ensayo.

11. Leyes Gubernamentales

Todos los acuerdos se rigen unicamente por las leyes de la Provincia de Chubut, República Argentina.

12. Interrupción y suspensión del servicio

Podremos suspender la realización de un trabajo empezado ó negarnos a comenzar un trabajo nuevo para Ud. si ocurre un incumplimiento de su parte de alguno de los términos de este acuerdo.

13. Enmiendas a los términos del Acuerdo

Podremos modificar los términos de este Acuerdo cuando lo consideremos necesario, con la condición de notificar al Cliente de uno ó más de los siguientes modos:

a. Enviando una carta donde se hace referencia a los términos enmendados.

b. Publicándolos en nuestra Página web (www.analansa.com)

La solicitud por parte del Cliente de nuestros servicios de ensayo luego de esta Notificación IMPLICA que acepta las enmiendas.

14. Incumplimientos por Fuerza Mayor

a. El incumplimiento del Acuerdo que resulte de una situación de Fuerza Mayor será excusado mientras dure esa situación de Fuerza mayor.

b. Se considera situación de fuerza mayor, a la que está fuera del control de una de las partes y que le impide cumplir en tiempo y forma con alguna de las obligaciones de este acuerdo.

Tales situaciones incluyen pero NO están limitadas a: desastres meteorológicos, explosiones, incendio, y huelgas.

15. Subcontrataciones a Laboratorios Externos

Podremos, notificándoselo previamente, subcontratar todo ó en parte alguno de los servicios de ensayo a otro Laboratorio . El acuerdo (exceptuando esta cláusula) se aplica al Servicio de ensayo subcontratado de igual modo que a un servicio de ensayo realizado por nosotros.

16. Renunciamento

No haber actuado con respecto a incumplimiento del contrato por parte del Cliente, NO significa que hayamos renunciado a nuestros derechos a hacerlo con incumplimientos similares que ocurran.